

RESOLUCIÓN NÚMERO 053 DE 2019  
(Abril 12)

“Por la cual se aprueba una póliza”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que por medio de **SEGUROS DEL ESTADO S.A** y en cumplimiento de lo establecido en el **Contrato N° 043 del 12 de abril de 2019, “SOL CABLE VISION S.A.S ESP”** constituyó póliza con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORES**, Cuyo beneficiario es el **INFOTEP**. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato el cual es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE INTERNET PARA LA CONEXIÓN DE ÚLTIMA MILLA, DESDE EL CABLE SUBMARINO HASTA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL SOPORTADO BAJO EL CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC 81112100. CLASE: SERVICIOS DE INTERNET.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la póliza: número 75-44-101098078 expedida el 12 de abril de 2019, con vigencia desde el 12/04/2019 hasta el 11/01/ 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que las pólizas cubre los siguientes amparos: **Cumplimiento del Contrato, Calidad del Servicio, Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

  
**SILVIA MONTROYA DUFFIS**  
Rectora